



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA**  
"Un Distrito para Todos"  
**PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO**



Creado por Ley N° 13415

**Resolución de Gerencia Municipal N° 074-2019-MDSJB/GM**

San Juan Bautista, 12 marzo de 2019.

**VISTOS:**

La Opinión Legal N° 048-2019-MDSJB/GAJ, Informe N°054-2019-MDSJB-GIP/AMO, Informe N° 024-2019-MDSJB/GM-SGSLO, Carta N° 093-2019-CONSORCIO SUPERVISOR SAN JUAN /JAL-RC y anexos; sobre Ampliación de Plazo N° 01 en la ejecución de la obra: "Mejoramiento de Redes de agua y Desague en los jirones Mariano Bellido, 24 de junio, La Mar, Munive, Madrid, Wari, Arica, Moore, Rioja, Pasaje 05 de Febrero, Pasaje S/N y Pasaje Tupac Amaru, Distrito de San Juan Bautista- Huamanga- Ayacucho", y,

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II de Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes Nros 27680 y 30305, Ley de Reforma Constitucional;

Que, del informe de la Supervisión de obra "Consortio Supervisor San Juan" presentado por el Supervisor de Obra Ing Javier Arones Lagos, remite pronunciamiento sobre la solicitud de ampliación de plazo N° 01 en la que verifica en los cronogramas la afectación de la ruta crítica y corrobora que debe ser por 21 días calendarios en base al análisis y la documentación aportada por la supervisión y complementa lo presentado por el contratista.

Que, el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras, de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, Ing. Antonio Loayza Yáñez, mediante Informe N° 024-2019-MDSJB/GM-SGSLO, concluye y recomienda, la causal de Ampliación de Plazo N° 01, invocado por el contratista se encuentra previsto en el numeral 1(ATRASOS NO ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA). del artículo 169° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N°350-2015-EF; cuya ampliación de plazo N° 01, por motivo a causas ajenas a su voluntad y que modifican la ruta crítica del programa de ejecución de la obra vigente;

La aprobación de la solicitud de Ampliación de Plazo 01, se sustenta por las interferencias que se han encontrado en la obra, Conexiones clandestinas y las solicitudes por los usuarios que realizan nuevas conexiones motivo por el que en una reunión con los funcionarios de la municipalidad, SEDA Ayacucho, Residente del CONSORCIO CPS MADRID, la supervisión y los beneficiarios se permita que dichos usuarios regularicen su situación efectuando el pago a SEDA Ayacucho y cuanta de cada usuario en la compra de materiales de acuerdo a las exigencias técnicas y de calidad. La supervisión ha constatado que en el Jr. Rioja se han efectuado 10 Instalaciones por más de lo previsto en el expediente técnico y en el pasaje Túpac Amaru 05 instalaciones más de lo previsto, por lo tanto teniendo en consideración el título 01.04.04 reconexiones Domiciliarias y considerando los trabajos en las diferentes partidas y lo demás mencionados los Item precedentes perjudica el normal avance de la obra;

Que, mediante Carta N° 093-2019-CONSORCIO SUPERVISOR SAN JUAN /JAL-RC, acompañada del informe N°015-2019-MDSJB-SSJ/JAL-JS emitida por la Empresa Supervisora con fecha 12 de febrero de 2019, mediante la cual, indica: *El contratista ha cumplido con lo establecido en los artículos 169° y 170° del reglamento de la ley de contrataciones y adquisiciones del estado, por lo que la ampliación de plazo es procedente y se adjunta el informe de ampliación de plazo de la supervisión, así como del contratista;*

**¡Estamos Construyendo el Desarrollo Integral de San Juan Bautista!**

**Jr. España N° 119 / Jr. Mariano Bellido N° 214 San Juan Bautista - HGA - AYAC.**

**Telefax (066) 312233 Telf.: 312233 Email: [munisajuan@gmail.com](mailto:munisajuan@gmail.com) / [www.sanjuanbautista.gob.pe](http://www.sanjuanbautista.gob.pe).**



N° 1026.



19 MAR 2019  
Reg. N° 379



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA**

*“Un Distrito para Todos”*

**PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO**

Creado por Ley N° 13415



asimismo, La supervisión recomienda se emita la resolución de ampliación de plazo N° 01 por 21 días que se inicia el día 23 de abril 2019 y concluye el día 13 de mayo 2019, el plazo máximo para que la ENTIDAD pueda emitir y notificar al contratista esta resolución, será en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe (...).

Que, el Gerente de Infraestructura Pública, mediante Informe N°054-2019-MDSJB/GIP/AMO, concluye y recomienda la aprobación vía acto resolutivo de la Ampliación de Plazo N° 01 de la obra: “Mejoramiento de Redes de agua y Desague en los jirones Mariano Bellido ,24 de junio, La Mar, Munive, Madrid, Wari, Arica, Moore, Rioja, Pasaje 05 de Febrero, Pasaje S/N y Pasaje Tupac Amaru, Distrito de San Juan Bautista- Huamanga- Ayacucho”, por veintiún [21] días calendarios, iniciando el día 23 de abril 2019 y concluye el día 13 de mayo 2019;

Que, vistos los actuados se tiene, declarar procedente la petición de Ampliación de Plazo N° 01, solicitado por el Contratista de la Obra - CONSORCIO CPS MADRID “ y la carta presentada por el representante común CONSORCIO CPS MADRID cesar Fredy Pisconte Salazar y el sustento presentado por el Supervisor de Obra Ing. Javier Arones Lagos, de la Obra: “Mejoramiento de Redes de agua y Desague en los jirones Mariano Bellido ,24 de junio, La Mar, Munive, Madrid, Wari, Arica, Moore, Rioja, Pasaje 05 de Febrero, Pasaje S/N y Pasaje Tupac Amaru, Distrito de San Juan Bautista- Huamanga- Ayacucho” , por veintiún [21] días calendario;

Que, por encontrarse sustentada en el numeral 1., 2., [atrasos no atribuibles al contratista] del artículo 169° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 350-2015-EF y sus modificatorias de la Ley N° 30225, debido a causas ajenas a su voluntad y que modifican la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente, ocasionado por el adicional, conforme se evidencia en el expediente los asientos respectivos del cuaderno de obra: Cuyo procedimiento se encuentra establecida en el artículo 170° de la norma antes aludida. Recomendó, se materialice mediante acto administrativo, debiéndose notificar al contratista acorde a las formalidades que exige la ley;

Que de acuerdo al, artículo 170.- Procedimiento de ampliación de plazo - del cuerpo normativo señalado anteriormente, establece:

170.1 Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su residente debe anotar en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente.

170.2 El inspector o supervisor emite un informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la Entidad y al contratista en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad resuelve sobre dicha ampliación y notifica su decisión al contratista en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe o del vencimiento del plazo, bajo responsabilidad. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se tiene por aprobado lo indicado por el inspector o supervisor en su informe.

170.3 Si dentro del plazo de quince (15) días hábiles de presentada la solicitud, la entidad no se pronuncia y no existe opinión del supervisor o inspector, se considera ampliado el plazo solicitado por el contratista.

*¡Estamos Construyendo el Desarrollo Integral de San Juan Bautista!*

Jr. España N° 119 / Jr. Mariano Bellido N° 214 San Juan Bautista - HGA - AYAC.

Telefax (066) 312233 Telf.: 312233 Email: [munisanjuan@gmail.com](mailto:munisanjuan@gmail.com) / [www.sanjuanbautista.gob.pe](http://www.sanjuanbautista.gob.pe).



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

SAN JUAN BAUTISTA

“Un Distrito para Todos”

PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415



101  
0169

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía N° 002-2019-MDSJB/ALC, de fecha 02/enero/19, se designa al Gerente Municipal Ana Isabel Mendieta Callirgos, con Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDSJB/ALC, de fecha 02/enero/19, donde se delega a la Gerencia Municipal las atribuciones administrativas específicas y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR, PROCEDENTE la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01,** solicitada por el representante común del Contratista “CONSORCIO CPS MADRID”, de la Obra: “Mejoramiento de Redes de agua y Desague en los jirones Mariano Bellido, 24 de junio, La Mar, Munive, Madrid, Wari, Arica, Moore, Rioja, Pasaje 05 de Febrero, Pasaje S/N y Pasaje Tupac Amaru, Distrito de San Juan Bautista- Huamanga- Ayacucho”; por el plazo de Veintiún [21] días calendarios con efectividad del veintitrés de abril al trece de mayo del 2019 **[23 abril-2019 al 13 mayo-2019]**; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución; y, los documentos referido en vistos que forman parte integrante de la presente resolución, en folio noventa y ocho folios [98].

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ACEPTAR, la renuncia voluntaria de Gastos Generales,** efectuado y/o expresado por el Contratista “CONSORCIO CPS MADRID”, debiendo ratificarse mediante Carta Notarial, una vez notificado el presente acto resolutorio, como consecuencia de la presente Ampliación de Plazo N° 01, que forma parte integrante del presente.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR,** el presente acto resolutorio al “CONSORCIO CPS MADRID”, a la Supervisión CONSORCIO SUPERVISOR SAN JUAN, a la Gerencia de Infraestructura Pública, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras; y, demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, con las formalidades prescritas por Ley, para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA - AYACUCHO

*Econ. Ana Isabel Mendieta Callirgos*  
GERENTE MUNICIPAL

*¡Estamos Construyendo el Desarrollo Integral de San Juan Bautista!*

Jr. España N° 119 / Jr. Mariano Bellido N° 214 San Juan Bautista - HGA - AYAC.

Telefax (066) 312233 Telf.: 312233 Email: [munisanjuan@gmail.com](mailto:munisanjuan@gmail.com) / [www.sanjuanbautista.gob.pe](http://www.sanjuanbautista.gob.pe).